



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 125 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 23 FEB 2018

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

VISTO:

El Informe Técnico N° 118-2018-GRJ/CBS y Reporte N° 07-2018-GRJ/ORAF/OAF/CC-LPCH, respecto a licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de la TAP **Lourdes María Piñas Chiuyari** personal nombrado del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

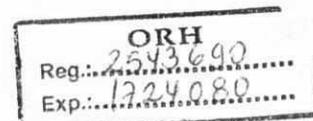
Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, prescribe que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud";

Que, el inciso a.3 del artículo 12° de la Ley N° 26790 concordante con el artículo 4° del D.S. N° 020-2006-TR, señala: "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumularán los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. (énfasis agregado);

Que, por su parte, el inciso e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con los artículos 110° y 111° de su Reglamento, así como el artículo 46° del "Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", establece que los funcionarios y servidores tienen derecho a la licencia por enfermedad, en casos de encontrarse incapacitados temporalmente para laborar, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito el CITT, Certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares;

Que, en el presente hecho, la servidora Lourdes María Piñas Chiuyari, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad;

Que, al efecto, la recurrente acredita su incapacidad temporal para laborar mediante Certificado Médico CRIV 0011154, resultando procedente concederle dos días de licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por cumplir con las condiciones establecidas por el Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, resultando necesario emitir el correspondiente acto





administrativo;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y,

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, los días 12 y 13 de febrero de 2018, conforme al Certificado Médico CRIV 00011154, a favor de la TAP **Lourdes María Piñas Chiuyari**, personal nombrado del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 FEB 2018

Abog. A. Antonieta Vidalka Rojas
SECRETARIA GENERAL